

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1546.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3573, de fecha 8 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 7 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 26534, escrito del Sr. Director de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración, suscrito el día 20 de febrero de 2012 para la financiación del programa: "Taller de Carpintería de madera e inserción socio-laboral".

Con fecha 23 de mayo de 2012, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de continuar dicho programa durante el segundo semestre de este año, a través de la formalización de una addenda al convenio de colaboración con la Asociación, a fin de posibilitar la continuidad del taller formativo, con el fin de ofrecer a los jóvenes la oportunidad de tener un primer contacto con el mundo del trabajo, adquirir una formación adecuada, a la vez que se favorece su inserción socio-laboral, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 23 de mayo de 2012 en el que también se informa favorablemente la formalización de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración.

La addenda pretende dar continuidad al programa formativo, manteniendo el marco de colaboración institucional, establecido en el convenio de fecha 20 de febrero del presente, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (APISA), con objeto de continuar el programa formativo "Taller de Carpintería de Madera e Inserción Socio-laboral" durante el segundo semestre del año 2012.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los

artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de una Addenda de dicho Convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Taller de Carpintería de Madera e Inserción Socio-laboral" impartido por la Asociación APISA, durante el segundo semestre del año 2012.

El coste del convenio será de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.465,36) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, número de retención de crédito 2012 0000 4735, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la